MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Territorial Norte de Santander

CONTRATO ADICIONAL No.1579-01-2020 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1579 DE 2020

OBJETO:	**DTNSA SRN CEOAP 041220. SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 5507 CUCUTA-PTO.SANTANDER-PUENTE INTERNACIONAL PEDRO DE HEREDIA, SECTOR PR2+0900-PR53+0000. PRODUC.:SEV./ADM.VIAL EN VIAS PRIMARIAS)**
VALOR:	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.821.250,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A.**
CONTRATISTA:	**DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.**
NIT No.	**807007915-3**

CONTRATO ADICIONAL No.1579-01-2020 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1579 DE 2020. Entre los suscritos Ingeniero **JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.175.967, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución 8121 de 2018 y sus modificaciones resolución 8130 de 2018, 359 de 2019 y 859 de 2019 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, la Empresa **DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.** identificada con el NIT No. 807.007.915-3, Representante Legal **YESID ALEXANDER CHAVEZ PAREDES,** identificado con cedula de ciudadanía No.88.196.109, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional No.1579-01-2020 a la Aceptación de Oferta No.1579 de 2020, previa la siguiente consideración: Teniendo en cuenta la fuerte ola invernal por la que atraviesa la región es preciso intervenir la carretera la cual tiene una longitud de 53 km con muchos problemas en la calzada por baches, piel de cocodrilo, desgaste en el pavimento y deformaciones longitudinales, los cuales los recursos existentes son insuficientes para atender los problemas en el pavimento y de esta manera garantizar la transitabilidad del corredor vial de la vía 5507 Cúcuta – Puerto Santander. Por tal motivo, el Ingeniero Supervisor y la Interventoría del Contrato avala la solicitud del Contratista de fecha 16 de diciembre de 2020. El presente contrato adicional se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL ADICIONAL-** El valor para el presente contrato Adicional No. 1579-01-2020 a la Aceptación de Oferta No.1579 de 2020 es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.821.250,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A.,** suma que equivale a dieciséis punto ochocientos ochenta y cuatro (16.884) salarios mínimos legales mensuales, para un valor total acumulado de la Aceptación de Oferta No.1579 de 2020 de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($59.855.048,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A**. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato Adicional la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.821.250,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A.**, discriminada así: **A) COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS:** por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($12.454.832,00) M/CTE; y **B) VALOR I.V.A.:** Valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.366.418,00) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO: -** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 171720 del 04 de diciembre de 2020, Dependencia 322 Sub dirección Red Nacional de Carreteras; Posición Catálogo de Gasto: C-2401-0600-103-0-2401054-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Administración Vial en Vías Primarias - Conservación de Vías a Través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial. Nacional; Fuente: Propios, Recurso: 20; Situac: CSF, fecha de operación: 23 de diciembre de 2020; saldo por comprometer por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.821.250,00) M/CTE. Expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Adicional No. 1579-01-2020 a la Aceptación de Oferta No.1579 de 2020, teniendo en cuenta el nuevo valor que por medio del presente se Adiciona. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No.1579 de 2020 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.** El presente contrato Adicional No.1579-01-2020 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del

certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. ----------

PRESUPUESTO ADICIONAL

No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GRAL	ESPECIFICACIONES PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	450 P1	450		DTNSA SRN CEOAP 041220. SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 5507 CUCUTA-PTO.SANTANDER-PUENTE INTERNACIONAL PEDRO DE HEREDIA, SECTOR PR2+0900-PR53+0000. PRODUC.:SEV./ADM.VIAL EN VIAS PRIMARIAS).	M3	26.00	479,032.00	12,454,832.00
							VALOR BASICO	12,454,832.00
							VALOR IVA(19%)	2,366,418.00
							VALOR TOTAL	14,821,250.00

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ

JESUS EDGARDO VERGEL LÓPEZ
Director Territorial Norte de Santander

POR EL INSTITUTO

DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.
NIT No. 807.007.915-3
Repr. Legal **YESID ALEXANDER CHAVEZ PAREDES**

Revisó Minuta Adicional
Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial